

Resumen de ayudas del programa de ayuda para la rehabilitación energética de edificio existentes



Este documento es un resumen de las ayudas gestionadas por el IDAE.

Pretenden ser una orientación sobre las mismas. Ante cualquier duda, o para ampliar información, habrá que dirigirse al organismo que concede dichas ayudas:

IDAE (Teléfono: 913 14 66 73; web: www.idae.es)

Información general

- Texto completo:

Pinchar en imagen



- Objeto

Promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan la reducción de emisiones de CO2, mediante el ahorro energético, al mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables en los edificios existentes, independientemente de su uso

- Tipo de ayudas

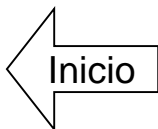
Entrega de dinero (subvención) y/o préstamos reembolsables (financiación), que se entregarán en régimen de concurrencia simple por orden de fecha de presentación de la solicitud

Tipología de ayudas

- [Consideraciones generales](#)
- [Actuación 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica](#)
- [Actuación 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación](#)
- [Actuación 3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas](#)
- [Actuación 4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas](#)

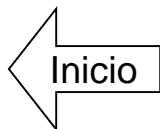
Condiciones comunes para todas las actuaciones

- Las actuaciones no podrán haberse iniciado antes de la entrada en vigor del programa
- El edificio debe ser existente. No se concede ayuda a actuaciones en obra nueva
- Para ser considerado edificio de vivienda, la superficie sobre rasante de dicho uso debe ser superior al 70%
- Las actuaciones deben conseguir la mejora en al menos una letra de la calificación energética del edificio
- El coste elegible de las actuaciones será de, al menos, 30.000 euros, con un máximo de 4 M€
- La ejecución de las actuaciones deberá iniciarse antes de seis meses desde la fecha de notificación de la concesión
- Las actuaciones deberán cumplir con la normativa que les sea de aplicación
- Los costes elegibles serán todos los costes necesarios para la realización de la actuación, a excepción de licencias, tasas, impuestos o tributos
- Se podrá considerar como costes elegibles la certificación energética, y la solicitud de la ayuda, con un máximo del 4% del coste elegible o 3.000€



Condiciones actuación 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica

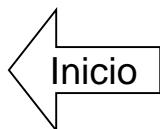
- Las actuaciones deben ser integrales sobre uno o varios de los cerramientos de la envolvente (fachada, cubierta, huecos...)
- Podrán contemplarse soluciones constructivas convencionales y no convencionales
- Se considerarán costes elegibles las instalaciones auxiliares necesarias para la actuación (andamiaje, grúas, etc)
- La envolvente que se reforme deberá cumplir, al menos, las exigencias del CTE



Condiciones actuación 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica

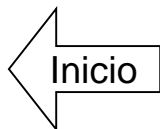
- Ayuda base: 30% del coste de la actuación
- En edificios de bloques de viviendas, la cuantía será de un máximo de 6.000 €/vivienda
- Ayuda adicional: Por criterio social, calificación energética o actuación integrada
- Préstamo reembolsable: Sumado a la ayuda (base y adicional) no podrá superar el 100% para administraciones o el 90% para el resto de beneficiarios
- En edificios de bloques de viviendas, la cuantía será de un máximo de 12.000 €/vivienda

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	15 %	15 %	10 %	5 %	20 %
Resto de usos. . .	0 %	15 %	10 %	5 %	20 %



Condiciones actuación 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación

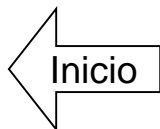
- La potencia de la instalación debe ser de al menos 40 kW y de 14 kW la de energía solar.
- Las exigencias mínimas serán las del RITE
- Las actuaciones elegibles son:
 - Caso C1. Reforma de salas de calderas con sustitución de equipos de producción de calor para calefacción y ACS por otros de alta eficiencia energética
 - Casos S1, S2 y S3. Sustitución de energía convencional por energía solar térmica para distintos usos.
 - Caso M1. Sistemas de contabilización y medición individual de consumos de calefacción en edificios de viviendas con instalaciones térmicas centralizadas y distribución de la calefacción por columnas
 - Caso C2. Sustitución de equipos de generación térmica que mejoren la eficiencia energética
 - Caso C3. Actuaciones que permitan mejorar la eficiencia energética en las instalaciones térmicas en los sistemas de transporte, distribución, regulación y control, elementos terminales, etc.
 - Caso M2. Instalación de sistemas de monitorización de consumo de energía en tiempo real
 - Caso ILU. Actuaciones que permitan mejorar la eficiencia energética en instalaciones de iluminación interior de edificios existentes.



Condiciones actuación 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación

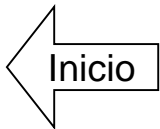
- Ayuda base: 20% del coste de la actuación
- Ayuda adicional: Por criterio social, calificación energética o actuación integrada
- Ambas ayudas presentan máximos según la tipología de la actuación, dependiendo de la potencia de la instalación
- Préstamo reembolsable: Sumado a la ayuda (base y adicional) no podrá superar el 100% para administraciones o el 90% para el resto de beneficiarios

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	0 %	10 %	5 %	0 %	0 %
Resto de usos. . .	0 %	10 %	5 %	0 %	0 %



Condiciones actuación 3. Sustitución de energía convencional por biomasa

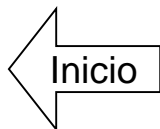
- La potencia de la instalación debe ser de al menos 40 kW.
- Las nuevas instalaciones deberán incorporar el sistema de teleseguimiento PRETEL
- Las nuevas instalaciones deberán cumplir con las exigencias del RITE
- Se consideran elegibles los elementos como silos, modificación de salas de caldera, sistemas de transporte interno de biomasa, sistemas de tratamiento y emisión de humos, redes de calor/frío y estaciones de intercambio, etc



Condiciones actuación 3. Sustitución de energía convencional por biomasa

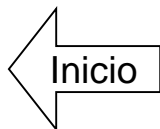
- Ayuda base: 25% del coste de la actuación
- Ayuda adicional: Por criterio social, calificación energética o actuación integrada
- Ambas ayudas presentan máximos según la tipología de la actuación, dependiendo de la potencia de la instalación
- Préstamo reembolsable: Sumado a la ayuda (base y adicional) no podrá superar el 100% para administraciones o el 90% para el resto de beneficiarios

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	5 %	0 %	0 %	0 %	10 %
Resto de usos. . .	0 %	10 %	5 %	0 %	10 %



Condiciones actuación 4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica

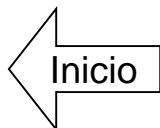
- La potencia de la instalación debe ser de al menos 10 kW.
- Las nuevas instalaciones de potencia superior a 100 kW deberán incorporar el sistema de teleseguimiento PRETEL
- Las nuevas instalaciones deberán cumplir con las exigencias del RITE
- Se consideran elegibles los elementos como costes de ejecución de la instalación, obra civil asociada, coste de realización de ensayos, estudios, etc



Condiciones actuación 4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica

- Ayuda base: 30% del coste de la actuación
- Ayuda adicional: Por criterio social, calificación energética o actuación integrada
- Ambas ayudas presentan máximos según la tipología de la actuación, dependiendo de la potencia de la instalación
- Préstamo reembolsable: Sumado a la ayuda (base y adicional) no podrá superar el 100% para administraciones o el 90% para el resto de beneficiarios

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	10 %	0 %	0 %	0 %	15 %
Resto de usos. . .	0 %	10 %	5 %	0 %	15 %



Resumen de ayudas del programa de ayuda para la rehabilitación energética de edificios existentes



Presentación editada por la Agencia Provincial de la Energía de Ávila – Diputación de Ávila -

APEA (Teléfono: 920 206 230; web: www.apea.com.es;
e-mail: apea@diputacionavila.es)